ACTA DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OTROSÍ N°01

Número del contrato:	INDENV-160-09-521-24
Fecha de contrato:	07-05-2024
Fecha de inicio:	07-05-2024
Contratista:	José Julián Hernández Bolívar
Identificación:	98.665.969
Objeto:	Apoyar el desarrollo deportivo desde los componentes de iniciación, formación y competencia en los diferentes grupos y programas misionales, priorización participativa del presupuesto, deporte sin barreras, clubes deportivos, eventos deportivos y el desarrollo del programa y/o disciplina deportiva asignada por la entidad en cumplimiento del objeto misional.
Valor Inicial: **Adición:** **Valor Total:**	$ 9.435.000 $ 3.711.100 $ 13.146.100
Plazo Inicial del contrato:	Hasta el 30 de septiembre de 2024
Fecha final del contrato con adición	Hasta el 29 de noviembre del 2024

Entre los suscritos a saber: De una parte, **Diego Fernando Echavarría Giraldo**, mayor, vecino de Envigado - Antioquia, con cédula de ciudadanía, **98.564.531** en calidad de Gerente y Representante Legal de la entidad de derecho público con domicilio en Envigado - Antioquia, denominada Índer Envigado, en uso de las facultades legales y estatutarias de la entidad, quien para los efectos del presente contrato se denominará El INDER ENVIGADO; y, de la otra parte, **José Julián Hernández Bolívar**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **98.665.969**, quien para los mismos efectos se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido suscribir el presente otrosí (**adición y prórroga**) de la referencia, adelantado mediante procedimiento de contratación directa por Prestación de servicios, de conformidad a las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 la cual estará regida por las cláusulas que se transcriben a continuación, previas las siguientes consideraciones:

Que, entre el Índer Envigado y **José Julián Hernández Bolívar**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **98.665.969** cuyo objeto es: Apoyar el desarrollo deportivo desde los componentes de iniciación, formación y competencia en los diferentes grupos y programas misionales, priorización participativa del presupuesto, deporte sin barreras, clubes deportivos,

PBX.(604) 448 20 98
www.inderenvigado.gov.co
Sede Principal:
Polideportivo Sur de Envigado
(Carrera 48#46 Sur 150 - Av Las Vegas)

eventos deportivos y el desarrollo del programa y/o disciplina deportiva asignada por la entidad en cumplimiento del objeto misional.

Que, el contrato referido fue producto de una contratación directa por prestación de servicios y se suscribió por el valor total de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS COLOMBIANOS CTE ($ 9.435.000)**, no responsable de IVA[1], y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, según certificado de disponibilidad presupuestal Nº 20240543 y RDP No. 20240601 ambos expedidos por la Dirección Financiera del Inder Envigado, con vigencia del año 2024.

Que, la fecha del inicio del contrato es del 07 de mayo del 2024 y actualmente se encuentra en ejecución.

Que, la supervisión del contrato envío comunicación interna con radicado número 2459-3 del 29 de agosto del 2024, en el que solicita la **adición y prórroga** del contrato de la siguiente manera:

ASUNTO: Solicitud de prorroga y adición presupuestal a los siguientes contratos de prestación de servicios.

Cordial saludo.

Con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio de los contratistas que hacen parte de la oficina de deportes y educación física de la entidad, me permito solicitar la adición presupuestal y prórroga a quienes, de los contratos que se relacionan a continuación:

11	José Julián Hernández Bolivar	INDENV-160-09-521-24	$ 3.711.100	29/11/2024

Alcaldía de Envigado
Inder ENVIGADO

Atentamente,

Diego Echavarría Giraldo
Gerente

Wildeman Gallego Osorio
Jefe Oficina de Deportes y Educación Física

[1] Para el caso de contratos con persona natural verificar el estado del IVA en el RUT actualizado

PBX.(604) 448 20 98
www.inderenvigado.gov.co
Sede Principal:
Polideportivo Sur de Envigado
(Carrera 48#46 Sur 150 - Av Las Vegas)

Que, la supervisión del contrato proyectó el informe de supervisión N° 04, adjunto a la comunicación anterior, donde argumenta las razones por las cuales requiere adicionar y prorrogar el contrato, estipulando en el acápite de aspectos administrativos y financieros de lo cual se destaca de manera particular el siguiente razonamiento: ver informe de supervisor publicado como anexo.

2.2 Administrativo:	Se requiere prorroga hasta el 29 de noviembre del año en curso y adición presupuestal, esta es debido a que el presupuesto inicial del Inder aprobado por el COMFIS municipal para la vigencia fiscal 2024 no contaba con el total de ingresos para llevar a cabo las actividades de prestación de servicios programadas hasta el mes de diciembre del corriente, en consecuencia, se requieren adicionar y/o prorrogar la ejecución de los contratos a través de los cuales el Inder cumple con el desarrollo de sus actividades misionales.

Concepto de supervisión:
Se presentaron requerimientos por incumplimiento de actividades.
Se recibe a entera satisfacción.

SI	NO
N/A	**N/A**
N/A	N/A

2.3 Financiero y contable:	Se solicita adicion presupuestal por valor de $3,711,100 El pago del valor de la adición lo hará el Inder Envigado a los contratistas, conforme se señala en la solicitud de bienes y servicios, que hará parte integral de Otro Sí por el cual se hace la presente adición y prórroga. Es importante indicar que la adición y prórroga solicitado no supera el 50% del valor inicialmente contratado, acorde a lo establecido por el artículo 40 de la ley 80 de 1993 y las actividades a desarrollar son de naturaleza del contrato.

Que, la supervisión del presente contrato otorgó su recomendación según informe de supervisión que se adjunta a la presenta acta y el ordenador del gasto dio aprobación para adicionar y prorrogar, así mismo, el supervisor manifiesta que el contratista cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando, según lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50 y a la ley 1562 de 2012.

Que, acorde con lo dicho, la adición se estima en la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CIEN PESOS COLOMBIANOS CTE ($3.711.100),** no responsable de IVA, lo cual representa el 39.33 % de valor total del contrato inicial, y es equivalente a 2.85 SMMLV, aproximadamente, que se encuentra amparado según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 20240720 del 05 de septiembre de 2024, expedido por la Dirección Financiera del Inder Envigado.

Que en el mismo informe se solicita prorrogar hasta el 29 de noviembre del 2024

Que, para suscribir este otrosí se constata que el contratista no tiene impedimentos, muestra de ello es la búsqueda de los diferentes antecedentes que se anexan con la solicitud de adición y prorroga.

El presente otrosí es procedente y cuenta con fundamento jurídico y factico, dadas la necesidad que tiene el Inder Enviado para continuar con la prestación de servicios que brinda el contratista buscando

PBX.(604) 448 20 98
www.inderenvigado.gov.co
Sede Principal:
Polideportivo Sur de Envigado
(Carrera 48#46 Sur 150 - Av Las Vegas)

el cumplimiento de los fines del Estado tal y como se enmarca en el artículo 3 de la ley 80 de 1993 que reza:

> *"ARTÍCULO 3°. - De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Que la presente adición de recursos no superaría el 50% del valor inicial del contrato, lo cual se ajusta a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, constituyéndose ésta, en otra razón legal para indicar que es procedente suscribirla.

La corte constitucional ha sido reiterativa con este propósito, es por eso, por lo que en la sentencia C-300 de 2012 encontramos:

> *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.11 Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, entre otros".*

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado*.

Bajo estas consideraciones, está claro que la presente **adición y prorroga** contractual resulta de vital prelación para el cumplimiento misional y de las funciones administrativas que tiene en Inder Envigado impactando de manera positiva su **Plan Estratégico y el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027** en la Jurisdicción del Municipio de Envigado.

PBX.(604) 448 20 98

www.inderenvigado.gov.co

Sede Principal:
Polideportivo Sur de Envigado
(Carrera 48#46 Sur 150 - Av Las Vegas)

Por lo expuesto las partes acuerdan

ACUERDAN:

PRIMERO: Adicionar presupuestalmente el valor del contrato suscrito con **TRES MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CIEN PESOS COLOMBIANOS CTE ($3.711.100),** no responsable de IVA, lo cual representa el 39.33 % de valor total del contrato inicial, y es equivalente a 2.85 SMMLV, aproximadamente, que se encuentra amparado según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 20240720 del 05 de septiembre de 2024, expedido por la Dirección Financiera del Inder Envigado.

SEGUNDO: El pago del valor de la adición lo hará el Inder Envigado al Contratista, conforme se señala en la solicitud de bienes y servicios que se adjunta a la presente adición

TERCERO: Prorrogar el plazo del contrato el cual quedará con fecha de terminación hasta el 29 de noviembre del 2024

CUARTO: Que, una vez en firme y publicado el OtroSí (**Adición y prorroga**) del contrato de la referencia en la plataforma SECOP II, junto con sus anexos, se deberá solicitar a la Dirección Financiera la expedición del Registro de Disponibilidad Presupuestal – RDP

QUINTO: Las razones que sustentan la presente adición y prorroga están expresadas en la parte considerativa del presente acto.

Las demás partes y cláusulas del contrato quedarán según se describió en el contrato principal.

Para constancia se firma en Envigado el dia 30 de septiembre del 2024

FIRMADO DIGITALMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Diego Fernando Echavarría Giraldo
Gerente Índer Envigado

José Julián Hernández Bolívar
Contratista

Wildeman Gallego Osorio
Supervisor

Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre: Daniel Fernández Rendón Cargo: Abogado Contratista Dependencia: Oficina Asesora de Jurídica	Nombre: Wildeman Gallego Osorio Cargo: Supervisor Dependencia: Oficina de deportes y recreación	Nombre: Dora Luz Gaviria Gallego Cargo: Jefe Oficina de Jurídica Dependencia: Oficina Asesora de Jurídica

PBX.(604) 448 20 98
www.inderenvigado.gov.co
Sede Principal:
Polideportivo Sur de Envigado
(Carrera 48#46 Sur 150 - Av Las Vegas)